

INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INVENTARIO (MATERIAL ADQUIRIDO Y CEDIDO) Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 19-26

El objeto del presente informe es la justificación de la necesidad del contrato que se pretende celebrar por virtud del Expediente reseñado en el título por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante la Fundación).

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDAD E IDONEIDAD.

La Fundación, como entidad sin ánimo de lucro cuya principal función consiste en gestionar programas y proyectos de investigación e innovación en el campo de la biomedicina, precisa contratar un servicio de Inventario (material adquirido y cedido) y mantenimiento de equipamientos de la Fundación.

La Fundación como propietaria del equipamiento, mobiliario e infraestructuras adquiridas para investigación en el IdISSC, precisa contar con un sistema integrado y actualizado del estado del mismo.

El servicio incluirá:

- Servicio de mantenimiento preventivo/verificación funcional y su gestión informatizada conforme a la descripción en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- Servicio de registro físico, actualización y gestión en una base de datos con los requisitos mínimos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas;

En ambos casos, con inclusión de todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio.

Las prestaciones se desarrollarán de conformidad con el presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y el contrato resultante.

La totalidad de las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y, la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

La Fundación necesita contratar esta prestación, ya que no dispone de los medios para realizar este servicio. No dispone del equipamiento técnico necesario para efectuar el mantenimiento preventivo (equipos de medición, calibración, etc) como tampoco dispone de personal técnico cualificado para llevarlo a cabo, ni tiene los permisos y acreditaciones imprescindibles para el citado servicio. En el mismo sentido, la Fundación carece del personal y los medios necesarios para llevar un inventario físico y virtual en la nube, en consonancia con el mantenimiento de los equipos. Son dos prestaciones estrechamente vinculadas, e incluso dependientes.

Código CPV: 50421000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos.
72322000-8 Servicios de gestión de datos.

SEGUNDO.- CONTRATO: NATURALEZA Y LOTES.

Conforme al objeto descrito en el apartado anterior, se trata de un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 LCSP.

La contratación no se encuentra dividida en lotes, en tanto no lo permite la naturaleza de la prestación, por cuanto se trata de un servicio de actualización continuada del material adquirido o cedido de la Fundación. Este servicio recoge distintos datos de la situación del material adquirido o cedido: ubicación, estado (activo, baja, fuera de uso), responsables de ubicación, precio de compra y, además, mantenimiento. En conexión con el mantenimiento precitado, resulta necesario para la Fundación acometer el mantenimiento preventivo/verificación funcional del equipamiento adscrito a los fines de investigación de la Fundación en aras de dar estricto cumplimiento a la normativa técnico-legal que resulta de directa aplicación.

En virtud de la interrelación que existe entre estas prestaciones resulta imprescindible, a nivel operativo, que sea ejecutado este contrato por una sola empresa, sobre todo, teniendo en cuenta que, al realizar los mantenimientos se detectan muchos detalles que afectan al inventario (cambio de ubicación, de usuario o responsable...), los cuales, son incorporados al mismo. En definitiva, a través de la licitación en un solo lote, se asegura que se lleve a cabo el control del inventario y del mantenimiento preventivo/verificación funcional de manera unificada y sin posibilidad de errores por una descoordinación entre las empresas si se llevara a cabo una lotificación de todo ello

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procede la licitación del contrato mediante procedimiento abierto, por virtud del artículo 131.

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la misma Ley, se empleará en la licitación una pluralidad de criterios, que serán los siguientes:

SOBRE	CRITERIO			PUNTOS
2	Juicio de valor	Plan de mantenimiento preventivo.	8 puntos	30
	Propuesta Técnica	Metodología y gestión del servicio.	5 puntos	
		Demo del software de gestión de mantenimiento	2 puntos	
		Metodología de inventario	10 puntos	
		Medios técnicos	5 puntos	
3	Criterios evaluables mediante fórmula	Reducción del plazo de 7 días para resolver las solicitudes de la Fundación respecto al inventario.	10 puntos	20
		Formación a personal del IdISSC	10 puntos	
	Criterio económico	Precio		50

Este procedimiento se articula en fases: conforme a lo previsto en el artículo 146.3 LCSP, será necesaria la obtención de una puntuación mínima de **28 PUNTOS** en el conjunto de los criterios cualitativos, para que pase a analizarse la propuesta económica.

A estos efectos serán criterios cualitativos los indicados en los apartados anteriores 9.1 (criterios cuya evaluación depende de un juicio de valor) y 9.3 (criterios evaluables mediante fórmula).

El licitador que obtenga menos de 28 PUNTOS en la valoración total de los criterios indicados, quedará excluido del procedimiento.

Justificación de los criterios:, se atribuye al criterio juicio de valor consistente en una propuesta técnica una puntuación máxima de treinta (30) puntos.

Este tipo de servicios en los que se utilizan equipos para investigación directamente relacionada con la salud y el ámbito sanitario, la calidad es muy importante, no solo por los resultados futuros de los

ensayos y proyectos de investigación, sino también por el personal investigador usuario de los equipos, así como la necesaria exactitud y calidad que se requiere en los equipos involucrados, ya que la trascendencia de cualquier fallo sería extremadamente relevante por lo que se requiere mucha calidad en los servicios.

Es por este motivo que es muy importante valorar la organización, previsión, planificación en la prestación del servicio, ya que en el mantenimiento preventivo es necesario para el buen funcionamiento, pero también son muy importantes los tiempos porque hay ensayos, y proyectos de investigación que no se pueden interrumpir por operaciones de mantenimiento ya que se trabaja con reactivos y elementos de delicada conservación y con requerimientos ambientales muy específicos.

Se valoran los medios adicionales a los adscritos al contrato puesto que una mejora en estos implica una mejora en el servicio.

Asimismo, se valora la disponibilidad de una demo del software que se vaya a utilizar.

En cuanto al criterio precio se atribuye una puntuación máxima de cincuenta (50) puntos, determinándose el remanente por criterios de carácter cualitativo evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas;

Los criterios cualitativos referidos en el cuadro anterior, resultan fundamentales por las siguientes razones:

1) En cuanto a la reducción del plazo de 7 días para resolver las solicitudes de la Fundación respecto al inventario al que se atribuye una puntuación de diez (10) puntos:

Se incluye este criterio dada la importancia que tiene para la Fundación el Inventario y mantenimiento de los equipos y la necesidad de celeridad en cuanto a la resolución de los problemas que puedan surgir a este respecto a fin de evitar la dilación en los fines de la Investigación.

La inclusión de un equipo en el inventario para proceder a su revisión y/o puesta a disposición del investigador, en ocasiones tiene carácter urgente como en otros casos, es la necesidad de la baja, por donación u otros supuestos lo que requiere de la celeridad necesaria para su posterior uso o entrega.

2) En cuanto a la Formación a trabajadores del Centro al que se atribuye una puntuación de diez (10) puntos:

Se incluye este criterio dados los avances técnicos que se producen y la especificidad del ámbito al que aplica que exige una formación.

Se valora la formación en el uso y conservación de los equipos, toda vez que un equipo utilizado adecuadamente y conservado de forma correcta alarga su vida útil así como incide en la precisión de sus resultados.

CUANTÍA.

Las cuantías asociadas a este procedimiento son las siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO ANUAL	29.587 euros
VALOR ESTIMADODURACION INICIAL (1 año)	29.587 euros
PRÓRROGAS: máximo 4 años	118.348 euros
OTROS COSTES	0,00 euros
MODIFICACIONES (20%)	5.917,4 euros.
VALOR ESTIMADO TOTAL	153.852,4 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	29.587euros
IVA (21%)	6.213,27 euros
TOTAL	35.800,27 euros

Método de cálculo:

El presente contrato se licita a tanto alzado, de conformidad con los artículos 102 y 309 LCSP y a partir de precios ajustados a mercado conforme a los pagos llevados a cabo por la Fundación por servicios prestados a la misma con anterioridad.

Crédito en el que se ampara: Fondos propios de la Fundación.

Remuneración: íntegra por Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos.

CUARTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Total: el contrato será vinculante desde la fecha de suscripción, y tendrá una duración de un (1) año, contado de fecha a fecha.

Prórroga: Sí

El contrato será susceptible de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro (4) prórrogas.

La prórroga, que será en todo caso expresa, se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: cinco (5) años.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D ^a Patricia Rodríguez Lega Directora	Fdo.: D. CÉSAR A. GÓMEZ DERCH Presidente

